

Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y MAHOU S.A. y la Pequeña Agencia del Siglo XXI

En Málaga, a 3 Agosto de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: Doña Teresa Porras Teruel, como Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y DE OTRA: D. César Hernández López en representación de la empresa MAHOU S.A., y D. Carlos Vidal Olivares, en representación de la Pequeña Agencia del Siglo XXI.

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el art. 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como en el art. 72 de la misma Ley, se expone que las Corporaciones Locales favorecerán del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándole la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsando su participación en la gestión de la Corporación.

SEGUNDO.- Que la empresa: MAHOU S.A., y la Pequeña Agencia del Siglo XXI, debido a la situación de crisis que estamos viviendo producida por la pandemia, Covid-19 y la necesidad de fomentar el tejido hostelero y hotelero tiene a bien coorganizar con el Ayuntamiento de Málaga una serie de eventos musicales para fomentar, dinamizar el sector Turístico de la ciudad de Málaga.

Dentro de sus objetivos está el desarrollo, promoción y organización de eventos de carácter cultural, musical y social entre los que se encuentra la realización de un Ciclo de Conciertos en el mes de Agosto, llamado "Málaga Inquieta". Consiste en una gran variedad de conciertos, cuyos estilos serán pop, flamenco, copla, malagueñas, entre otros. Siendo los protagonistas artistas de Málaga, en su totalidad y muchos de ellos reconocidos a nivel nacional. Todo ambientado en un enclave único como es la Plaza de Toros, La Malagueta. Un gran evento que se desarrollará del día 1 al 10 de Agosto de 2020. Siendo un atractivo para todos los públicos, aportando, un gran impulso, a los negocios, comercios, etc. Un Ciclo de Conciertos gratuitos para el público malagueño y aquellas personas que nos visiten y quieran disfrutar de ellos.

TERCERO.- Que las partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones para fortalecer los negocios de la ciudad y transformar los marcos de colaboración cultural y social que permitan un mayor conocimiento y difusión de las tradiciones y fiestas dando dinamización al sector turístico.

Se trata de un proyecto de interés general y enriquecedor para seguir atrayendo a visitantes, turistas que disfrutaran de estos espectáculos y de los artistas malagueños. Un gran EVENTO, que durante nueve días, va a hacer disfrutar al público, que tanta falta le hace momentos de ocio y culturales.

El presupuesto total necesario para la organización, promoción y ejecución de "Málaga Inquieta" asciende a 348.771,25 (IVA Incluido), pudiendo las empresas participantes de este convenio buscar otras entidades para la financiación.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Málaga como la empresa MAHOU S.A., la Pequeña Agencia del Siglo XXI son coorganizadores del proyecto, Ciclo de Conciertos "Málaga Inquieta".

Que el presente convenio de colaboración no supone exclusividad alguna de la empresa MAHOU S.A., la Pequeña Agencia del Siglo XXI sobre el tipo de EVENTO a realizar, pudiendo el Ayuntamiento de Málaga cerrar convenios con otras entidades en el futuro para la realización del mismo EVENTO o similares.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es establecer la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la empresa MAHOU S.A., y la Pequeña Agencia del Siglo XXI consistente en las siguientes actividades:

- El desarrollo, dinamización, promoción y organización de eventos de carácter cultural, musical y social entre los que se encuentra la realización de un Ciclo de Conciertos "Málaga Inquieta" con el objeto de dinamizar el sector hostelero-hotelerero y fomentar a los artistas de la ciudad.

Que el disfrute de EVENTO será totalmente gratuito a toda la ciudadanía.

SEGUNDA.- La Entidad MAHOU S.A., y la Pequeña Agencia del Siglo XXI pondrá a disposición del programa a realizar, los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, determinar la idoneidad y adecuación de los mismos. A este respecto, se deja constancia de que MAHOU, S.A. y la Pequeña Agencia del Siglo XXI se encargará de dinamizar el EVENTO, siempre que la situación actual de pandemia por covid-19 lo permita.

El personal unido a las entidades por medio de relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore de forma directa o indirecta en la ejecución del presente convenio, dependerá solo y exclusivamente de la entidad, sin que bajo ningún concepto exista relación de dependencia entre el mencionado personal y el Ayuntamiento de Málaga, sin que resulte aplicable la denominada sucesión empresarial, ni figura de análoga naturaleza.

TERCERA. – Obligaciones de cada entidad coorganizadora.

Una parte del coste de ejecución de la actividad "Málaga Inquieta", se estima entre un mínimo de 14.000 € y un máximo de 80.000 € (más IVA), que será

aportada en especie y contratada directamente por MAHOU S.A, y la Pequeña Agencia del Siglo XXI todo ello en concepto de producción: proyectos técnicos, catering, sonorización e iluminación, vigilantes y auxiliares, servicio sanitario, equipos multimedia del evento por parte de MAHOU S.A y la contratación artística de Manolo Sarria, Justo Gómez y Thomas García en la "Noche del Humor", por parte de la Pequeña Agencia del Siglo XXI, por lo que la participación económica de cada uno de los coorganizadores es la siguiente:

- MAHOU S.A.: 80.000 euros (Más IVA)
- La Pequeña Agencia del Siglo XXI..... 15.000 euros (Más IVA)

CUARTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Málaga.

El Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas aportará el espacio, La Plaza de Toros, La Malagueta, para la realización del EVENTO que tendrá lugar desde el día 1 al 10 de Agosto de 2020 (de 17:00 a 1.30h. horas). Además, el Ayuntamiento se compromete al pago de los artistas por exclusividad e infraestructuras, cuyo coste se estima en Artistas (149.615,00€) + Infraestructura (86.891,25€) + Control aforo (17.265€) = 253.771,25 €, IVA incluido.

La totalidad de estos gastos serán imputados, con cargo a los créditos disponibles en el vigente presupuesto 2020 de la partida presupuestaria 02.3382.22609 PAM 4090. Los gastos de infraestructuras se tramitarán mediante contratos basados correspondientes a la prórroga del Acuerdo Marco exp 159/2017 (Alquiler de infraestructuras para eventos).

QUINTO.- Mecanismos de control de ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

El Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Málaga podrá realizar, a través de su personal técnico competente, las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con las actuaciones previstas a desarrollar, debiendo aportar las empresas participantes seleccionadas cuanta información complementaria se les solicite.

El referido Departamento facilitará a las partes el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, de conformidad con la legislación vigente.

SEPTO. - Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley anteriormente citada.

SÉPTIMO.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 al 10 de Agosto de 2020 ambos inclusive

OCTAVO. - Son causas de resolución del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

Respecto a los efectos de la resolución del convenio:

- Cumplido y/o resuelto el convenio, se llevará a cabo su liquidación con el objeto de determinar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

NOVENO.- En relación al régimen jurídico aplicable, a este convenio de colaboración se define como un Convenios firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dña. Teresa Porras Teruel

Carlos Vidal Olivares

Teniente Alcalde Delegada del Área de
Servicios Operativos, Régimen Interior
Playas y Fiestas

Administrador La pequeña
agencia del Siglo XXI

D. César Hernández López

D. Antonio Mercado Nieto

Director de Director Marketing
MAHOU S.A.

Director Servicios Fincas
MAHOU, S.A.

Este documento ha sido efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente Convenio de colaboración es conforme con la aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31.07.2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la suscripción.

*Málaga a fecha de firma electrónica
La Jefa de sección económico-administrativo
De Servicios Operativos
Silvia Fernández Amigo*

[Empty box for signature]

[Empty box for signature]